

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00101-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO
DEMANDADO : MARÍA ISABEL CRUZ CALLEJAS

Auto S. # 368-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante; y, al ser procedente la misma al tenor de lo dispuesto en el art. 593 del CGP, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. EMBARGO Y SECUESTRO del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** como unidad de explotación económica denominado **EL SABOR DE MI REGIÓN**, matriculado con registro mercantil N° 197891 ubicado en la carrera 23 # 73-09 en el barrio Milán de la ciudad de Manizales.

2. EMBARGO Y SECUESTRO del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** como unidad de explotación económica denominado **CÁRNICOS DE MI REGIÓN**, matriculado con registro mercantil N° 197898 ubicado en la carrera 23 # 75 A - 45 L1 en el barrio Milán de la ciudad de Manizales.

Por la Secretaría del Despacho se libraré el oficio respectivo con destino a la Cámara de Comercio de Manizales para que se proceda a la inscripción de la medida de embargo. Una vez ello ocurra, se resolverá lo concerniente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 036
DEL 28 DE MAYO DEL 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May